



Marcos Paz, 2021.-

01 JUN 2021

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza Nº 26/21 relativa a la "Ratificación de suscripción del convenio de revalorización de aceites vegetales usados".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Mayo de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza Nº 26/21, relativa a la "Ratificación de suscripción del convenio de revalorización de aceites vegetales usados".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza Nº 26/2021 referente a la "Ratificación de suscripción del convenio de revalorización de aceites vegetales usados".

ARTÍCULO 2º: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

JUAN RICARDO P. CARRIZOSA
INTENDEnte MUNICIPAL
PARTIDO DE MARCOS PAZ

